



Radicación: 76-736-40-03-001-2022-00187-00. Proceso: Verbal Especial de Pertenencia Art 375 C.G.P.
Demandante: Carlos Alberto Torres Sierra vs Demandado: Herminia López Viuda De Hernández Y Demas
Personas Indeterminadas.

Constancia Secretarial: Se informa al señor Juez que el pasado 23 de enero de 2024, el apoderado de la parte demandante Dr. HENRY HOYOS PATIÑO, solicita el aplazamiento de la audiencia concentrada programada para el día treinta (30) del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024), a la hora judicial de las nueve de la mañana (9:00 am), en consideración a que con Auto No 809 del 12 de diciembre de 2023, se le fijo audiencia en el Juzgado Promiscuo de Familia de Sevilla, Valle del Cauca, para la fecha antes descrita. Paso a Despacho para que se dicte el proveído que en derecho corresponda. Sevilla - Valle, enero 25 de 2024.

AIDA LILIANA QUICENO BARÒN
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL SEVILLA VALLE

Auto Interlocutorio No.0140

Sevilla - Valle, veinticinco (25) de enero del año dos mil veinticuatro (2024).

REFERENCIA: REPROGRAMAR AUDIENCIA CONCENTRADA ART 372 Y 373 CGP
PROCESO: DECLARACIÓN DE PERTENENCIA (ART. 375 C.G.P.).
DEMANDANTE: CARLOS ALBERTO TORRES SIERRA.
DEMANDADO: HERMINIA LOPEZ VIUDA DE HERNANDEZ Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS.
RADICACIÓN: 76-736-40-03-001-2022-00187-00.

I. OBJETO DE ESTE PRONUNCIAMIENTO

Procede este Despacho a reprogramar la fecha y hora para llevar a cabo audiencia **CONCENTRADA**, que desarrolla las actividades de los Art 372 y 373 del Código General del Proceso, dentro del presente proceso **DECLARACIÓN DE PERTENENCIA (ART. 375 C.G.P.)** promovido por **CARLOS ALBERTO TORRES SIERRA** y es demandado **HERMINIA LÓPEZ VIUDA DE HERNÁNDEZ y DEMÁS PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADOS**.

I.I. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Teniendo en cuenta que la audiencia concentrada a celebrarse el treinta (30) del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024), a la hora judicial de las nueve de la mañana (9:00 am), fijada mediante Auto Interlocutorio No 0112 del veintidós (22) de enero del año dos mil veinticuatro (2024), No se podrá llevar a cabo en consideración a la solicitud de reprogramación de Audiencia arribada el 23 de enero de 2024 por el apoderado judicial de la parte actora Dr. HENRY HOYOS PATIÑO, se tiene que este administrador de justicia dispondrá la reprogramar la audiencia concentrada, a fin Desarrollar las actividades de los Art 372 y 373 del Código General del Proceso y en su lugar se fijara nueva fecha y hora dando los ordenamiento que en derecho correspondan.

DECISIÓN

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Civil Municipal de Sevilla, Valle del Cauca,



Radicación: 76-736-40-03-001-2022-00187-00. Proceso: Verbal Especial de Pertenencia Art 375 C.G.P.
Demandante: Carlos Alberto Torres Sierra vs Demandado: Herminia López Viuda De Hernández Y Demas
Personas Indeterminadas.

RESUELVE:

PRIMERO: FIJAR como nueva fecha y hora para la realización de la **AUDIENCIA CONCENTRADA** prevista por el Parágrafo del Artículo 372 del Código General del Proceso el día **TREINTA (30)** del mes de **ENERO** del año **DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**, a la hora judicial de las **DOS DE LA TARDE (02:00 PM)** en la que se agotarán las actividades dispuestas en los artículos 372 y 373 del mismo compendio normativo dentro del presente proceso **VERBAL DE PERTENENCIA** de única instancia; lo anterior, de conformidad con lo indicado en la parte considerativa de este proveído.

SEGUNDO: CONVOCAR a la parte demandante, integrada por el ciudadano **CARLOS ALBERTO TORRES SIERRA**, representado judicialmente por el Dr. HENRY HOYOS PATIÑO y, a la parte pasiva, conformada la señora **HERMINIA LOPEZ VIUDA DE HERNANDEZ Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS** a través de la representación ejercida por su Curador Ad-Litem, Dr. RICARDO ANTONIO CANO GOMEZ, para que concurran a las actividades relacionadas con este acto procesal.

TERCERO: REITERAR a los sujetos procesales que se deberá tener observancia del contenido del Auto Interlocutorio No 0112 del veintidós (22) de enero del año dos mil veinticuatro (2024), para los fines que considere pertinentes.

CUARTO: NOTIFICAR esta providencia como lo consagra el artículo 9 de la Ley 2213 de 2022. Esto es por Estados electrónicos, en el micrositio designado en la página de la Rama Judicial para este Despacho y fijando el estado en la cartelera del Despacho, para garantizar el principio de publicidad a las personas que no tengan acceso a los medios tecnológicos de información y las comunicaciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

OSCAR EDUARDO CAMACHO CARTAGENA

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO ELECTRÓNICO No. <u>010</u> DEL 26 DE ENERO DE 2024.
EJECUTORIA: _____
 AIDA LILIANA QUICENO BARÓN Secretaría

Firmado Por:

Oscar Eduardo Camacho Cartagena
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7e3810655246aa6f4a28f0f29ebb5a4da393a1906411afdc7e8cfa855c7c64a7**

Documento generado en 25/01/2024 10:19:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>